

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 1 de 13
ORGANISMO:		

ORDEN DE DE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APOYO EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL FOMENTO DE ARQUITECTURA PARA 2017-2018.	BOJA núm.:
---	------------

La presente Orden se enmarca en el ejercicio de la actividad de fomento en materias de la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, desarrollando los objetivos y requisitos del otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo. Así mismo, se tiene en cuenta la competencia exclusiva en la regulación de los procedimientos administrativos derivados de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, establecida como exclusiva de la Comunidad Autónoma en el artículo 47.1.1º del Estatuto de Autonomía.

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 13, el mantenimiento de las competencias de la Consejería de Fomento y Vivienda, definidas éstas en el artículo 9 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y desarrolladas en el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Este Decreto 211/2015, contempla, en su artículo 5, que corresponde a la Secretaría General de Vivienda, la programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura a través de actividades de estudio, divulgación, formación y otros. Al mismo tiempo, son competencia de la Secretaría General de Vivienda las actuaciones de cooperación internacional, sin perjuicio de la coordinación que ejercerá la Consejería que tenga asignadas dichas competencias.

En este sentido, y teniendo en cuenta lo anterior, esta Consejería promueve la formación técnica especializada de personas licenciadas y graduadas universitarias en las siguientes materias: fomento de la calidad de la arquitectura –con el objetivo de mejorar las características constructivas, funcionales y económicas de las edificaciones y su aportación al buen orden de las ciudades, barrios y el paisaje, potenciando la sostenibilidad de las mismas–; y cooperación internacional al desarrollo –con el objetivo de intercambiar conocimientos y experiencias, así como contribuir a la mejora de las condiciones de vida en aquellos países con los que esta Consejería mantiene una relación de largo aliento, en sus ámbitos de competencia–.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de aplicación y, en concreto, lo dispuesto en el artículo 8.3 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Así mismo, el principio de igualdad de género regirá igualmente en la concesión de estas becas de formación e investigación.

La Consejería de Fomento y Vivienda, consciente de la conveniencia de aportar a las personas jóvenes con titulación universitaria una experiencia en las áreas de su competencia que facilite su posterior incorporación al mercado laboral, estableció, mediante la Orden de 9 de diciembre de 2014 (BOJA núm. 243, de 15 de diciembre de 2014), las bases reguladoras para la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura, adaptada al Reglamento de los Procedimientos

Código:	BY574836DZ8EL0UhcjWL0pQ41n5xes	Fecha	12/04/2017	
Firmado Por	FELIPE LOPEZ GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/13	

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 2 de 13
ORGANISMO:		

de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y a lo establecido en la Orden de 30 de agosto de 2010, entonces vigente.

Dado que la actividad objeto de estas ayudas está dirigida a la formación y adquisición de experiencia profesional de jóvenes titulados, por razones de eficacia y proporcionalidad, las personas solicitantes de estas becas están exceptuadas de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.3.e), g) e i) de las bases reguladoras de la Orden de 9 de diciembre de 2014.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas becas para los años 2017 y 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda,

DISPONGO

Primero. Convocatoria de becas para 2017-2018.

1. Por la presente Orden, se realiza la convocatoria de dos becas de formación, investigación y apoyo en el ámbito de la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura para 2017-2018, en la Consejería de Fomento y Vivienda, de conformidad con la Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura (BOJA núm. 243, de 15 de diciembre de 2014).
2. Las becas se desarrollarán en la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda.
3. Las subvenciones convocadas mediante la presente Orden tendrán una cuantía máxima total de 28.080,00 euros, teniendo cada beca un importe de 14.040,00 euros, y afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2017	1500030000 G/43A/48900/00 01	9.360,00
2018	1500030000 G/43A/48900/00 01	18.720,00
	TOTAL	28.080,00

4. La concesión de la subvención estará limitada por la disponibilidad presupuestaria existente en cada ejercicio. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual conforme a lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con la previsión de distribución por anualidades e importes destinados a los gastos recogidos para dichas becas.
5. Atendiendo a la naturaleza de estas subvenciones, al tenerse en cuenta que esta convocatoria se refiere a becas destinadas a personas físicas en periodo de formación, se exceptúa a las personas solicitantes de estas becas de las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de la prohibición prevista en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por lo que no tendrán que acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, o que no tienen deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía.
6. De acuerdo con el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 9 de diciembre de 2014, y teniendo en cuenta el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura

Código:	BY574836DZ8EL0UhcjWL0pQ41n5xes	Fecha	12/04/2017
Firmado Por	FELIPE LOPEZ GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/13



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 3 de 13
ORGANISMO:		

orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, el órgano competente para la instrucción y resolución (por delegación de la persona titular de Consejería de Fomento y Vivienda) del procedimiento de concesión será la Secretaría General de Vivienda.

7. Así mismo, de conformidad con artículo 19.5 de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 9 de diciembre de 2014, la resolución de concesión pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. Será de aplicación a la presente convocatoria lo previsto en las bases reguladoras establecidas en la Orden de 9 de diciembre de 2014, sin perjuicio de la aplicación de las normas referidas en el artículo 2 de dichas bases reguladoras.

Segundo. Solicitudes

1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, se presentarán en cualquiera de los registros siguientes:
 - a. En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica: <https://ws147.juntadeandalucia.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>
 - b. En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de formulario contenido como Anexo I, que estará disponible en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es y la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento y Vivienda www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda
3. Los criterios de valoración de las solicitudes serán los previstos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 9 de diciembre de 2014.

Tercero. Plazo y notificaciones.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de las subvenciones será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas, se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en la dirección de internet <http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda>, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley

Código:	BY574836DZ8EL0UhcjWL0pQ41n5xes	Fecha	12/04/2017	
Firmado Por	FELIPE LOPEZ GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/13	

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 4 de 13
ORGANISMO:		

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Cuarto. Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación.

A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación previsto en el artículo 17 de la Orden de 9 de diciembre de 2014, la persona solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente Orden.

Quinto. Descripción de las becas convocadas.

Becas de formación, investigación y apoyo en el ámbito de la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura.

- Centro directivo de adscripción: Secretaría General de Vivienda, Consejería de Fomento y Vivienda, en Sevilla.
- Número de becas que se convocan: Dos.
- Duración: Doce meses.
- Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 14.040,00 euros (incluida Seguridad Social).
- Desglose de las asignaciones: 12 mensualidades, a razón de 1.070,00 euros cada una (incluida Seguridad Social).
- Gastos extraordinarios: 1.200,00 euros, según se recoge en el punto 2.a)2 del Cuadro resumen de las bases reguladoras (Orden de 9 de diciembre de 2014).
- Finalidad y materia de las becas: proporcionar la formación y experiencia técnica y laboral en materias relacionadas con la cooperación internacional y la arquitectura.
- Requisitos y méritos: Los establecidos en la presente Orden, así como en la Orden de 9 de diciembre de 2014, reguladora de estas becas (BOJA núm. 243, de 15 de diciembre de 2014)

Sexto. Anexos

Se adjunta a esta Orden de convocatoria el Anexo I que recoge el formulario de solicitud de la ayuda y el Anexo II que recoge el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Séptimo. Eficacia.

La presente Orden será eficaz a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código:	BY574836DZ8EL0UhcjWL0pQ41n5xes	Fecha	12/04/2017	
Firmado Por	FELIPE LOPEZ GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/13	

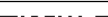
CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 5 de 13
ORGANISMO:		

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido y con los requisitos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, .. de de 2017.

FELIPE LÓPEZ GARCÍA

Consejero de Fomento y Vivienda

Código:	BY574836DZ8EL0UhcjWL0pQ41n5xes	Fecha	12/04/2017	
Firmado Por	FELIPE LOPEZ GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/13	

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 6 de 13
ORGANISMO:		

(Página 1 de)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD
BECAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APOYO EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA COOPERACIÓN
INTERNACIONAL Y EL FOMENTO DE LA ARQUITECTURA
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO:		DNI/NIE/NIF:		
						☐ H ☐ M				
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO: PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO MÓVIL:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:		DNI/NIE/NIF:		
						☐ H ☐ M				
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO: PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO MÓVIL:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO MÓVIL:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.									
En tal caso:									
☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
☐ Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:			
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:			

3 DATOS BANCARIOS									
IBAN: / / /									
BIC: /									
Entidad:									
Domicilio:									
Localidad: Provincia: Código Postal: / /									



Código:	BY574836DZ8EL0UhcjWL0pQ41n5xes	Fecha	12/04/2017
Firmado Por	FELIPE LOPEZ GARCIA	Página	6/13
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 7 de 13
ORGANISMO:		

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

4

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

☐

Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐

No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐

He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (\$/N)
		€	
		€	
		€	

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (\$/N)
		€	
		€	
		€	

☐

No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.

☐

Otra/s (especificar)

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de

euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO/A DE FOMENTO Y VIVIENDA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 4 6

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las peticiones y concesiones de becas convocadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Fomento y Vivienda Secretaría General de Vivienda, c/ Pablo Picasso, s/n (Edificio Picasso), 41071 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002215/1D

Código:	BY574836DZ8EL0UhcjWL0pQ41n5xes	Fecha	12/04/2017
Firmado Por	FELIPE LOPEZ GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/13

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 8 de 13
ORGANISMO:		

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN				
5.A	DECLARACIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL PRESENTADO COMO REQUISITO				
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL:			NOTA MEDIA OBTENIDA:		
AÑO DE INICIO:		AÑO DE FINALIZACIÓN:	ÁREA DE LA TITULACIÓN:		
UNIVERSIDAD:			FACULTAD / ESCUELA:		
CIUDAD:	PAÍS:	FECHA DE SOLICITUD O EXPEDICIÓN DEL TÍTULO:	FECHA DE HOMOLOGACIÓN DEL TÍTULO:		
TIPO DE TÍTULO UNIVERSITARIO:					
☐ LICENCIATURA ☐ GRADO OFICIAL ☐ MÁSTER OFICIAL ☐ DOCTORADO					
5.B	DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL IDIOMA REQUERIDO				
DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE SON VERDADEROS TODOS LOS DATOS REFLEJADOS SOBRE MI CONOCIMIENTO DE UNO DE LOS SIGUIENTES IDIOMAS:					
OPCIÓN:	☐ INGLÉS	NIVEL ADQUIRIDO:	☐ Nivel intermedio o equivalente al B2	☐ Nivel avanzado equivalente al C1	☐ Bilingüe
ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso:					
OPCIÓN:	☐ FRANCÉS	NIVEL ADQUIRIDO:	☐ Nivel intermedio o equivalente al B2	☐ Nivel avanzado equivalente al C1	☐ Bilingüe
ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso:					

002215/1D

Código:	BY574836DZ8EL0UhcjWL0pQ41n5xes	Fecha	12/04/2017	
Firmado Por	FELIPE LOPEZ GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 9 de 13
ORGANISMO:		

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS																																													
6 A	EXPEDIENTE ACADÉMICO. DECLARACIÓN DE LA NOTA MEDIA DEL TÍTULO OFICIAL PRESENTADO COMO REQUISITO (Máximo 4 puntos): ☐ Nota media de Matrícula de Honor (4 puntos) ☐ Nota media de Sobresaliente (3 puntos) ☐ Nota media de Notable (2 puntos) ☐ Otras (1 punto) Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1.- Certificación académica que incluya las calificaciones obtenidas en las materias curriculares del título universitario oficial y en la que se indique la Nota Media del mismo, calculada de 1 al 4 ó de 0 al 10, así como la fecha de finalización de los estudios correspondientes a dicha titulación. 2.- Cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de título universitario, así como del mérito relativo a la nota media del mismo.																																													
6 B	DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE OTROS IDIOMAS, QUE NO SE HAYAN ALEGADO COMO REQUISITOS SEGÚN LA BECA SOLICITADA (1 punto por cada idioma, máximo 2 puntos). Para que otros idiomas extranjeros puedan ser valorados como méritos, se requiere acreditar, al menos, un nivel intermedio o equivalente al B2 de conocimiento de los mismos, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE SON VERDADEROS TODOS LOS DATOS REFLEJADOS SOBRE MI CONOCIMIENTO DEL IDIOMA SEÑALADO: 1.- IDIOMA: _____ NIVEL ADQUIRIDO: ☐ Nivel intermedio o equivalente al B2 ☐ Nivel avanzado equivalente al C1 ☐ Bilingüe ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso: _____ 2.- IDIOMA: _____ NIVEL ADQUIRIDO: ☐ Nivel intermedio o equivalente al B2 ☐ Nivel avanzado equivalente al C1 ☐ Bilingüe ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso: _____ Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1.- Documentos que acrediten el conocimiento de idiomas no exigidos en la convocatoria para su cómputo como méritos. 2.- Cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de conocimiento de idioma.																																													
6 C	FORMACIÓN ESPECÍFICA EN MATERIAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y FOMENTO DE LA ARQUITECTURA (máximo 12,5 puntos según la siguiente valoración): Título/s universitario/s adicional/es o curso/s de 500 o más horas lectivas (3 puntos por actividad, máximo 6 puntos): <table><thead><tr><th>Título / denominación de la actividad formativa</th><th>Entidad emisora del título</th><th>Horas</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table> Asistencia acreditada a cursos de 250 a 499 horas lectivas (1,5 puntos por curso, máximo 3 puntos): <table><thead><tr><th>Título / denominación de la actividad formativa</th><th>Entidad emisora del título</th><th>Horas</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table> Asistencia acreditada a cursos de 100 a 249 horas lectivas (0,5 puntos por curso, máximo 2 puntos): <table><thead><tr><th>Título / denominación de la actividad formativa</th><th>Entidad emisora del título</th><th>Horas</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table> Asistencia acreditada a cursos de 40 a 99 horas lectivas (0,25 puntos por curso, máximo 1 punto): <table><thead><tr><th>Título / denominación de la actividad formativa</th><th>Entidad emisora del título</th><th>Horas</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table> Asistencia acreditada a cursos de menos de 40 horas (0,10 puntos por curso, máximo 0,5 puntos): <table><thead><tr><th>Título / denominación de la actividad formativa</th><th>Entidad emisora del título</th><th>Horas</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table> Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1.- Documentos que acrediten la formación específica sobre la temática de la beca para la acreditación de méritos.	Título / denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas							Título / denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas							Título / denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas							Título / denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas							Título / denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas						
Título / denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas																																												
Título / denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas																																												
Título / denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas																																												
Título / denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas																																												
Título / denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas																																												

002215/1D

Código:	BY574836DZ8EL0UhcjWL0pQ41n5xes	Fecha	12/04/2017
Firmado Por	FELIPE LOPEZ GARCIA	Página	9/13
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 10 de 13
ORGANISMO:		

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)				
6 D	DECLARACIÓN DE PERIODO/S DE PRÁCTICAS NO CURRICULARES, ACTIVIDADES LABORALES U OTRAS SIMILARES RELACIONADAS CON LA BECA SOLICITADA (0,5 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos).				
Entidad en la que ha realizado la actividad		Localidad	Funciones / Actividad realizada		Periodo
					De: Hasta:
					De: Hasta:
					De: Hasta:
					De: Hasta:
					De: Hasta:
					De: Hasta:
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1.- Curriculum vitae y otros documentos acreditativos en relación con los méritos alegados correspondientes a prácticas no curriculares, actividades laborales u otras similares.					

002215/1D

Código:	BY574836DZ8EL0UhcjWL0pQ41n5xes	Fecha	12/04/2017	
Firmado Por	FELIPE LOPEZ GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/13	

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 11 de 13
ORGANISMO:		

(Página 1 de)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**BECAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APOYO EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL FOMENTO DE LA ARQUITECTURA
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO: ☐ H ☐ M	
DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	LETRA:
NÚMERO:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
C. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: ☐ H ☐ M	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	LETRA:
NÚMERO:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
C. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2	CONSENTIMIENTO EXPRESO
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
☐ NO CONSENTIMIENTO y aporoto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSENTIMIENTO y aporoto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
3	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de	
efectuado mediante de de de (BOJA número de , mi solicitud	
ha sido:	
☐ CONCEDIDA por el importe pretendido.	
☐ CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado	
☐ DESESTIMADA	



002215/1/A02D

Código:	BY574836DZ8EL0UhcjWL0pQ41n5xes	Fecha	12/04/2017
Firmado Por	FELIPE LOPEZ GARCIA	Página	11/13
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 12 de 13
ORGANISMO:		

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página _____ de _____)	ANEXO II	
4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)		
Por lo que,			
4.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:			
☐ ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. ☐ RENUNCIO a la solicitud.			
4.2 Formulo las siguientes alegaciones:			
4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:			
4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):			
4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.			
4.5.1 Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1			
2			
3			
4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:			
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1			
2			
3			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

Código:	BY574836DZ8EL0UhcjWL0pQ41n5xes	Fecha	12/04/2017
Firmado Por	FELIPE LOPEZ GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/13



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las peticiones y concesiones de becas convocadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Fomento y Vivienda Secretaría General de Vivienda. c/ Pablo Picasso, s/n (Edificio Picasso), 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

Código:	BY574836DZ8EL0UhcjWL0pQ41n5xes	Fecha	12/04/2017
Firmado Por	FELIPE LOPEZ GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/13

